Municipalidad de Carapegua
Departamento de Paraguarí - Paraguay
Intendencia Municipal
www.carapegua.gov.py Telefax: 0532-212234

PARAGUAY BICENTENARIO

DICTAMEN COMITÉ DE EVALUACION

La Comisión de Evaluación, establecida por Resolución Nº 30/11, conforme al Art. 27 de la Ley 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", se reúnen en fecha 07 de marzo del 2011, siendo las 08:00 horas, en la Junta Municipal, para realizar el estudio y calificación de las ofertas presentadas por las empresas en el llamado a Contratación Directa Nº 03/11 para la CONSTRUCCION DE EMPEDRADO.

En ese sentido, La Municipalidad de Carapeguá de conformidad a lo establecido en el Art. 16, inciso a) de la Ley Nº 2.051/03, ha procedido al llamado para la realización de la mencionada obra, a través del Portal de Contrataciones Públicas – www.contrataciones.gov.py (sección publico), ID Nº 209925.-

Teniendo en cuenta el acto de apertura de ofertas realizada en fecha 03 de Marzo del Cte, a la 09:30 hs, en la Junta Municipal, las ofertas presentadas, cuyo monto total de los mismos, de detallan a continuación:

1)- MELG CONSTRUCCIONES, con una oferta total de Gs 50.255.000 (Guaraníes cincuenta millones, doscientos cincuenta y cinco mil).-

2)- MARRAING, con una oferta total de Gs 59.869.000 (Guaraníes cincuenta y nueve millones, ochocientos sesenta y nueve mil).-

3)- LADISLAO CONSTRUCCIONES, con una oferta total de Gs 41.078.000 (Guaraníes cuarenta y un millones, setenta y ocho mil).-

4)- JOB CONSTRUCCIONES, con una oferta total de Gs 54.406.500 (Guaraníes cincuenta y cuatro millones, cuatrocientos seis mil, quinientos). En relación a esta oferta, se deja constancia que no se presento la Declaración Jurada-Derechos de los menores.-

5)- BM CONSTRUCCIONES, con una oferta total de Gs 85.652.000 (Guaraníes ochenta y cinco millones, seiscientos cincuenta y dos mil).-

Considerando el informe remitido por el encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones, se inicia la evaluación de las propuestas en base a las metodologías y parámetros establecidos en las bases y condiciones del llamado y de conformidad al Art. 26 de la Ley Nº 2.051/03.

Por consiguiente, las empresas y/o contratistas han cumplido casi con la totalidad de las documentaciones solicitadas. Solo la firma JOB CONSTRUCCIONES, no completo este requisito ya que no presento la Declaración Jurada – Derecho de los Menores, pero cuyo documento formal, aun exhibiéndose en tiempo y forma, no califica en la comparación de precios, teniendo en cuenta que la firma LADISLAO CONSTRUCCIONES posee la oferta más baja y cumple con los requisitos peticionados en las bases y condiciones. En ese sentido, el Artículo 28, segundo párrafo, de la Ley 2.051/03, dice *"Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicara a quien presente el precio más bajo."*, corresponde por tanto:

- Recomendar al Ejecutivo la adjudicación de la obra denominada, "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO", a la firma LADISLAO CONSTRUCCIONES, por un monto total de Gs 41.078.000 (Guaraníes cuarenta y un millones, setenta y ocho mil), conforme a las especificaciones técnicas.-

Es nuestro Dictamen.-

Silvio Silva

Otilio Zárate

Saturnino Carballo Godoy